



Asociación Hijos de María Inmaculada – Complejo Educativo LA ANUNCIACIÓN

N. Inicial DiEGeP 1391 – N. Primario DiEGeP 3613 – N. Secundario DiEGeP 7773

Distrito Escolar Esteban Echeverría – Región 5

www.laanunciacionhsmi.org – info@laanunciacionhsmi.org

Luis Guillón, 6 de agosto de 2021

Estimadas Familias:

Agradeciendo la confianza que nos tienen como Complejo Educativo y con el fin de organizarnos internamente, solicitamos su colaboración a fin de **CONFIRMAR o DAR DE BAJA, la vacante de su hijo/a para el próximo ciclo lectivo 2022.**

A tales efectos, les acercamos el Reglamento Interno de Reserva de Vacantes junto con la Solicitud de Reserva de Vacante 2022, los que **deberán ser completados digitalmente como última fecha el día Viernes 13 de Agosto próximo.**

REGLAMENTO INTERNO DE RESERVA DE VACANTES 2022

- De acuerdo a la facultad conferida a los institutos privados por la legislación vigente, el Complejo Educativo La Anunciación (en adelante **el CELA**) se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual y sin perjuicio de otros que corresponderá ser tenidos en cuenta en su oportunidad, entre algunos elementos se considerarán especialmente para evaluar la aceptación, o no, de la Reserva de Vacante para el próximo ciclo lectivo los siguientes: **a- La conducta observada, b- El estado de deuda de las familias para con el CELA, c- La identificación institucional del grupo familiar, d- El cumplimiento de las normas pedagógicas, e- La observancia de los reglamentos internos.**
- La Reserva de Vacante solicitada por los progenitores responsables de los alumnos reviste el carácter de precaria, ya que estará supeditada a la acreditación de encontrarse el alumno en condiciones académicas de acceder al curso para el cual se solicita la misma, a la evaluación de los requisitos del punto anterior y a la existencia de vacantes disponibles (este último punto para el caso de alumnos que deban repetir su escolaridad).
- El CELA en ningún caso aceptará la Reserva de Vacante de un alumno cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualquier otro concepto creado o a crearse. Teniendo en cuenta esto, todo importe abonado **“A CUENTA DE RESERVA”**, será acreditado en forma automática y en cualquier momento **“a cuenta de deuda contraída por otros conceptos”**, autorizándolo así expresamente el/los progenitores responsables firmantes del presente.
- A LOS EFECTOS DEL PUNTO 3 DE ESTE REGLAMENTO, DEBIDO A LA SITUACIÓN GENERAL PLANTEADA POR LA CRISIS DEL COVID-19, Y COMO EXCEPCIÓN PARA EL PROCESO DE RESERVA DE VACANTES 2022, NO SE CONSIDERARÁN COMO ADEUDADOS AQUELLOS ARANCELES IMPAGOS DURANTE EL CICLO LECTIVO 2021 QUE SE ENCUENTREN EN GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA FIRMA DE “PLANES ESPECIALES DE PAGO”, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SE VAYAN CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA.**
- La falta de pago de los montos fijados en concepto de **“A Cuenta de Reserva”** así como la falta de pago de los montos acordados en los **“Planes Especiales de Pago x COVID-19”**, implicará la caducidad automática de la Reserva, no encontrándose, en consecuencia, el solicitante inscripto como alumno del establecimiento.
- La Reserva de Vacante podrá ser rescindida tanto por los progenitores responsables como por el CELA en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad de los progenitores responsables y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 30 de diciembre del año 2021, el CELA devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto por el último párrafo de la cláusula 3. Vencida la fecha indicada no se devolverá dinero alguno. Si la rescisión fuera voluntad unilateral del CELA, se devolverá el dinero abonado, cualquiera fuera la fecha de rescisión, salvo que existiera deuda pendiente.
- La recepción por parte del CELA de la Solicitud de Reserva de Vacante, no implica ni la aceptación de la misma, ni la Matriculación del alumno, la que operará al momento de abonarse los importes correspondientes en las fechas que se indique y una vez evaluados los requisitos de los puntos 1 al 4.
- El alumno quedará matriculado definitivamente el 30 de diciembre del año 2021, siempre que, una vez evaluados los requisitos de los puntos 1 al 4, no se den algunas de las siguientes situaciones (una o varias de ellas): **notificación fehaciente del CELA hacia alguno de los progenitores responsables dónde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, deuda pendiente con el CELA no regularizada con plan especial de pago covid-19, no haber pagado la Reserva de Vacante en forma total a la fecha indicada, no aceptación por parte de los progenitores responsables de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el CELA para el ciclo lectivo 2022, incumplimiento en la entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y falta de vacantes disponibles en caso de no aprobar el curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante.**
- El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, ligará a los Progenitores Responsables, los Alumnos y al CELA, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2022, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente reglamento.
- La Dirección General de Cultura y Educación, a la fecha, no ha definido los valores finales de Aranceles y Matrícula para el ciclo 2022. Por tal motivo, el CELA cobrará los siguientes importes **“A CUENTA DE RESERVA 2022”**

NIVEL	A CUENTA DE RESERVA 2022 (*)			
	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	TOTAL (*1)
	1º Vencimiento - 17/Sep/21	1º Vencimiento - 18/Oct/21	1º Vencimiento - 17/Nov/21	
Inicial	\$ 2.150,00	\$ 2.150,00	\$ 2.150,00	\$ 6.450,00
Primario	\$ 2.160,72	\$ 2.160,00	\$ 2.160,00	\$ 6.480,72
Secundario	\$ 2.822,93	\$ 2.822,00	\$ 2.822,00	\$ 8.466,93

(*) **Pasada la fecha de 1º Vencimiento se aplicarán los recargos por mora correspondientes. Última fecha de pago del Total de la Matrícula 2022 – Viernes 17/Dic/21**

(*1) **Estos importes podrán sufrir variaciones, en tanto operen incrementos en la estructura de costos del CELA y/o por mayores cargas impositivas, pero siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de contralor provinciales o nacionales.**

- Una vez que las autoridades de la DIEGEP definan el esquema arancelario y de matriculación definitivo para el ciclo lectivo 2022, **el CELA podrá cobrar las diferencias que surjan en concepto de “SALDO DE RESERVA”**, previa notificación a las familias.
- El arancel anual que se fije para el ciclo lectivo 2022 será abonado en hasta 10 cuotas mensuales y consecutivas cuyo vencimiento será el **5º (quinto) día hábil** de cada mes, a partir de Marzo 2022 y hasta Diciembre 2022. Los recargos por mora e intereses punitivos, de corresponder, serán establecidos por el CELA y modificados unilateralmente por el mismo atento a las variaciones del contexto económico nacional, dentro de los márgenes permitidos por las normas legales vigentes.
- El importe correspondiente al concepto **“A CUENTA DE RESERVA”** deberá abonarse en los lugares habituales de pago: **Sistema PagoMisCuentas (Homebankig, Cajeros Automáticos de Red Banelco) – Sistema Red Link (Homebankig, Cajeros Automáticos de Red Link) – Mercado Pago (Aplicación para celular) – Pago Fácil – Sistema ProvinciaNET – Cualquier sucursal del Bco. Provincia de Bs. As., del Baco. Comafi y del Bco. Galicia (solo para clientes) y locales CobroExpress, Full Carga y Pago24.** Solo podrán abonarla aquellos que hayan completado el presente formulario en forma digital antes del 13 de Agosto de 2021, a quienes se les remitirá, vía mail, las correspondientes boletas de pago.
- El CELA aplicará los planes oficiales reconocidos por las autoridades competentes, pudiendo sufrir las variaciones que habilita la normativa vigente.
- El **Uniforme Escolar**, detallado en el reglamento interno, es de uso obligatorio, y condiciona el ingreso del alumno al establecimiento.

16. EN CASO DE NO COMPLETAR DIGITALMENTE ESTE REGLAMENTO Y LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD Y ANTE LA FALTA DE PAGO DE LOS IMPORTES DETALLADOS ANTES DEL LAS FECHAS INFORMADAS, EL COMPLEJO EDUCATIVO LA ANUNCIACIÓN ASUMIRÁ QUE NO SE DESEA HACER USO DE LA VACANTE PARA EL PRÓXIMO CICLO LECTIVO 2022 Y POR LO TANTO DISPONDRÁ DE LA MISMA.

Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir y a hacer cumplir el presente Reglamento.